

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales Universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Guijuelo, 29 de junio de 2005.—Los miembros del Consejo de Administración de «Juan Manuel Hernández, Sociedad Anónima» y del Consejo de Administración de «Hijumaher, Sociedad Limitada Unipersonal», don Juan Manuel Hernández Julián, don Benigno Hernández Hernández, don Ángel José Hernández Hernández, y don Juan Manuel Hernández Hernández.—39.883.

1.ª 20-7-2005

JUTECO, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida totalmente)

JUTECO, S. L.
SIROYVA, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se hace público que el accionista único de Juteco, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta general de accionistas, acordó el 30 de junio de 2005 la escisión total de la sociedad, que se extinguirá, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva constitución, Juteco, Sociedad Limitada y Siroyva, Sociedad Limitada, las cuales adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio social de la sociedad escindida. Todo ello conforme al Balance de escisión auditado de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2004 y al proyecto de escisión total de fecha 30 de mayo de 2005 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar que los accionistas y acreedores de Juteco, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio social de la sociedad.

Los representantes de los trabajadores de la sociedad escindida tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de la Sociedad escindida pueden oponerse a la escisión total en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2005.—El Administrador único de Juteco, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Justino Rodríguez Nieto.—39.706. y 3.ª 20-7-2005

LA SEDA DE BARCELONA, S. A.

Emisión de Obligaciones Convertibles en Acciones

En relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 136 de 18 de julio de 2005 sobre la emisión de 37.975.000 obligaciones convertibles de 1,25 euros de valor nominal representadas por 37.975.000 anotaciones en cuenta integradas en una única serie y numeradas del 1 al 37.975.000 mediante el presente se rectifica el segundo apartado de dicho anuncio en el sentido de que las Obligaciones que se emiten se ofrecen con carácter preferente en la proporción de 7 Obligaciones por cada 8 Acciones (7 por 8) a aquellas personas que acrediten ser accionistas de La Seda el día hábil bursátil anterior al del inicio del período

de suscripción preferente o a adquirentes de derechos de suscripción.

El Prat de Llobregat, 18 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Español Navarro.—40.547.

LAGUPRES, S. A.

Se comunica que esta compañía ha trasladado su domicilio social a la calle Prudenci Bertrana, nave 10, del Polígono Industrial Agro-Reus, de Reus, por acuerdo de la junta universal celebrada el día 7 de junio de 2005.

Reus, 17 de junio de 2005.—Administradores mancomunados: Ángel Blanco Puras y Dolores Masdeu Masdeu.—39.401.

LOTOR LOGISTICA
DE TORNILLERIA INDUSTRIAL, S. A.
(Sociedad absorbente)

LOBO ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Lotor Logística de Tornillería Industrial Sociedad Anónima» y «Lobo España Sociedad Anónima», celebradas el día 30 de junio de 2005, han adoptado, por unanimidad, su fusión por absorción de la segunda por la primera y han aprobado los respectivos Balances de fusión, operación que se efectúa mediante la incorporación en bloque de todos los Activos y Pasivos de la Sociedad absorbida a la Sociedad absorbente con disolución, sin liquidación, de la absorbida, la cual se halla íntegramente participada por la absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que les asiste a los acreedores, socios y accionistas de las Sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, durante el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Esteve de Sesroviros, 5 de julio de 2005.—Secretario del Consejo de Administración de «Lotor Logística de Tornillería Industrial Sociedad Anónima» y de «Lobo España Sociedad Anónima» Pedro Armando de Udaeta Bube.—39.459. y 3.ª 20-7-2005

MADERAS Y EXPLOTACIONES
FORESTALES NAVELGAS,
SOCIEDAD LIMITADA

Don Ricardo Menéndez García, como interesado de la certificación número 05051701, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 25 de febrero de 2005, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin oposición, se procederá a extender duplicado.

En Tineo, a 7 de julio de 2005.—Ricardo Menéndez García.—40.244.

MANUFACTURAS ALCOBENDAS, S. A.

Doña Paloma Muñiz Carrión, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 70/05 de este Juzgado de lo Social, seguido

a instancia de Herederos de D. Agustín Ocaña Sanz contra Manufacturas Alcobendas, S. A. sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 04-07-2005 por importe de 31.476,23 euros de principal, 1.888,57 euros de intereses y 3.147,62 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.4 de la LPL, expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de julio de 2005.—Juzgado de lo Social número 23.—39.236.

MARÍA DOLORES MORENO
QUESADA

Edicto

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 12/2005, dimanante de autos núm. 615/04, a instancia de doña María Soledad Ganga Lorente, contra María Dolores Moreno Quesada, en la que con fecha 21/01/05 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada María Dolores Moreno Quesada, con CIF 28750356B, en situación de insolvencia total, por importe de 1.717,32 euros de principal, más la cantidad de 343,46 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Sevilla, a veinticuatro de junio de dos mil cinco. El/la Secretario/a Judicial.—39.410.

MARÍA LUISA VIZCAÍNO BASCONES

Declaración de insolvencia

Que en este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid se siguen autos de ejecución bajo el número 55/05 seguidos a instancias de doña Amparo del Rosario Martínez Ríos frente a doña María Luisa Vizcaíno Bascones en los que se ha acordado: «Declarar a la ejecutada doña María Luisa Vizcaíno Bascones en situación de insolvencia total por importe de 4.496,25 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Madrid, 5 de julio de 2005.—Secretaria Judicial, Paloma Muñiz Carrión.—39.369.

MARÍTIMA
DEL MEDITERRÁNEO, S. A
(Sociedad absorbente)

BACK-OFFICE, S. L
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y decisiones de socio único de las citadas compañías, celebradas el 30 de junio de 2005, acordaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por «Marítima del Mediterráneo, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) de «Back-Office, Sociedad Limitada» (Unipersonal) (Sociedad Absorbida) que se extinguirá con motivo de la Fusión.

Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, así como del balance de fusión, y a los acreedores el de oposición a la fusión, en